

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5394 *Acuerdo de 7 de marzo de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 17 de agosto de 2023, en el Centro de Documentación Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso de méritos convocado por Acuerdo de 17 de agosto de 2023 (BOE de 13 de septiembre y corrección de errores del día 20 del mismo mes), para proveer dos puestos de trabajo de documentalistas en el Cendoj, en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación total alcanzada, se adjudica uno de los puestos convocados a doña Sara Torre Pérez, con DNI número ***3761**, funcionaria de la escala de Administración Especial, subescala Técnica de Servicios Periféricos, quedando desierto el otro de los puestos convocados.

Conforme a lo establecido en el apartado 6 de la norma quinta de la convocatoria el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación este acuerdo en «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en su caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 7 de marzo de 2024.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.